

de personal al servicio de la expresada región, de 9 de abril de 1947 y Ordenanza de la Guardia Marítima de la misma de 13 de noviembre de 1951.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado, vacantes en la Delegación del Servicio de Hacienda de la provincia de Sahara.

Vacantes en la Delegación del Servicio de Hacienda de la provincia de Sahara tres plazas de funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con el sueldo anual de 25.200 pesetas, 37.800 pesetas de asignación de residencia, dos pagas extraordinarias al año y las percepciones especiales o haberes complementarios que les correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— y se cursarán por conducto del Ministerio de Hacienda, que tramitará tan sólo las de aquéllos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificado con informe de aptitud del Jefe de Dependencia donde preste sus servicios el interesado.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los designados al disfrute en la Península de una licencia reglamentaria de cuatro meses, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el concurso o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, vacantes en la Delegación del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Delegación del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda

Pública, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios de la expresada Escala y Cuerpo que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con el sueldo anual de 25.200 pesetas, 37.800 pesetas de asignación de residencia, dos pagas extraordinarias al año y las percepciones especiales o haberes complementarios que les correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— y se cursarán por conducto del Ministerio de Hacienda, que tramitará tan sólo las de aquéllos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificado con informe de aptitud del Jefe de Dependencia donde preste sus servicios el interesado.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los designados al disfrute en la Península de una licencia reglamentaria de cuatro meses, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el concurso o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Badalona (Barcelona).
Baza (Granada).
Cangas de Narcea (Oviedo).
Cornellá (Barcelona).
Don Benito (Badajoz).
La Estrada (Pontevedra).
La Orotava (Tenerife).
Martos (Jaén).
Puertollano (Ciudad Real).
Puerto de Santa María (Cádiz).
Santurce-Antiguo (Vizcaya).
Tortosa número 1 (Tarragona).
Yecla (Murcia).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro general de este Ministerio, en el plazo de diez días